



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Lorica
J01prmpalorica@cendoj.ramajudicial.gov.co

TRASLADO EN LISTA

Artículo 110 código general del proceso

HORA Y FECHA DE FIJACIÓN: 8:00 AM, SEIS (06) DE JULIO DE 2021.

Radicado	Proceso	Demandante	Demandado	Asunto en traslado	Término del traslado
2019-00690	Ejecutivo con Garantía Personal de Mínima Cuantía	Banco Agrario de Colombia S.A.	Jhean Carlos Correa Cuadrado y Enevis Manuel Valdez Chantaca	Traslado liquidación de crédito	Tres (03) días hábiles (artículo 446 N°2 CGP)
2018-00542	Ejecutivo con Garantía Personal de Mínima Cuantía	Banco Agrario de Colombia S.A.	Leidys del Carmen Ballesteros Ramírez	Traslado liquidación de crédito	Tres (03) días hábiles (artículo 446 N°2 CGP)
2018-00928	Ejecutivo con Garantía Real de Menor Cuantía	Dairo Corrales Peinado	Erika Patricia Ruíz González	Traslado liquidación de crédito	Tres (03) días hábiles (artículo 446 N°2 CGP)

2016-00237	Ejecutivo con Garantía Personal de Mínima Cuantía	Central de Inversiones S.A.	María Noris López Conde y Manuel Francisco López	Traslado liquidación de crédito	Tres (03) días hábiles (artículo 446 N°2 CGP)
2020-00051	Ejecutivo Con Garantía Personal De Mínima Cuantía	Bancolombia S.A.	Hugo Darío Martínez Llorente	Traslado de recurso de reposición	Tres (03) días hábiles (artículo 319 CGP)

Link micrositio del juzgado 01 Promiscuo Municipal de Lorica, en la web de la rama judicial, donde se hace la presente fijación:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-lorica>

PABLO REMBERTO GARI PADILLA
Secretario

Firmado Por:

**PABLO REMBERTO GARI PADILLA
SECRETARIO MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL LORICA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4db6634d5f9a2a99faca3fb695400a42cee186f26d629e3fc982fc31fbc6058c**

Documento generado en 02/07/2021 04:06:39 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**